REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7755/2019
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE N° 1451/2019
Descripción	Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220kV
Identificador (ID)	357448
Ítem/Lote	No aplica
Proveedor o Contratista	CIE S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión
Fecha de suscripción del Contrato	17/10/2019
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	- EXPEDIENTE 1000000388/2021 DEL 15/10/2021 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 1. - EXPEDIENTE 1000006702/2022 DEL 14/01/2022 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 3. - EXPEDIENTE 1000008411/2022 DEL 15/02/2022 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 5. - EXPEDIENTE 1000010651/2022 DEL 17/03/2022 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO N° 6.
Fórmula de Reajuste	$$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$$
Aplicación de la formula por la UAC	

N° de Certificado	Mes de Certificación	So	S	0.40 S/So	Co	C	0.2 C/Co	Do	D	0.20 D/Do	Constante	Sumatoria Indice	Monto Facturado parcial (Po) en Gs	Monto Facturado con Reajuste por mes en Gs	Monto Reajuste por mes en Gs (Ap) indicado
1	sept-21	82.065	88.912	0.433471	107.30	134.5	0.250699	123.60	136.60	0.221036	0.1000	1.10529560	1.055.721.379	1.166.788.283	111.067.604
3	nov-21	82.065	88.912	0.433471	107.30	129.9	0.242125	123.60	151.00	0.244337	0.1000	1.11993248	345.283.824	362.706.954	17.424.130
5	ene-22	82.065	88.912	0.433471	107.30	134.3	0.250537	123.60	151.00	0.244337	0.1000	1.12049448	37.455.624	41.556.867	4.101.183
6	feb-22	82.065	88.912	0.433471	107.30	136.9	0.255513	123.60	157.00	0.254041	0.1000	1.12404942	61.529.544	69.162.248	7.632.704
TOTAL REAJUSTES POR OBRAS EN GUARANIES															**140.225.821**

Monto total del Reajuste (PYG)	Gs. 140.225.821.-
Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCION DEL MTESS N° 2293/19; RESOLUCION MTESS N° 886/2021; INDICE NOMINAL DE TARIFAS Y PRECIOS GASOIL MENSUAL EMITIDO POR BCP; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación del Reajuste	Desde el 01/09/2021 al 28/02/2022.-

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

CGC 13.3	**<u>La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:</u>** **<u>OBRAS</u> *(no aplicable a ingeniería de detalle y gestión ambiental)*** Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. La fórmula a ser utilizada es la siguiente: $A_p = P_0(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}) - P_0$ **<u>Dónde</u>:** A_p: Ajuste de precios. P_0: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
	S_0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. C_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. D_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso.

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT